INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO EJECUTIVO No. 110013105032-2011-00828-00**, con contestación allegada por Colpensiones. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTOS-

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., nueve (09) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede el Despacho dispone:

- 1. RECONOCER PERSONERÍA para actuar a la sociedad VENCE SALAMANCA LAWYERS GROUP S.A.S., identificada con NIT No. 901.046.359-5, en calidad de apoderada de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, según poder visto a folios 3 a 20 del archivo 14 del expediente digital.
- 2. RECONOCER PERSONERÍA para actuar a la doctora LAURA NATALIA GUERRERO VINCHIRA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.014.208.534 y T.P. No. 305.872 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada sustituta de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, según poder visto a folio 2 del archivo 14 del expediente digital.
- 3. TENER por contestada la demanda ejecutiva por parte de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.
- **4. CÓRRASE** traslado a la parte ejecutante de las excepciones propuestas por la ejecutada por el término legal de diez (10) días.
- **5. AGRÉGUESE** a los autos y póngase en conocimiento de la parte ejecutante el memorial visto en archivo 13 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS MACÍAS FRANCO

Juez